Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 150/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 03 de abril de 2008

Carrera Nº 2.912/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección de Posgrados, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 408/99 y reconocida mediante R.M. N° 1662/99), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 060/06 y reconocida mediante R.M. N° 1028/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 871/05 y reconocida mediante R.M. N° 0199/06), Doctorado en Educación (con dictamen favorable por parte de la CONEAU), Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Innovación (con dictamen favorable por parte de la CONEAU).

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado, Reglamento de Becas de Posgrado, Reglamento de Carreras de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (que contiene el plan de estudios), Resolución Vicerrectoral Nº 179/05 de designación del Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 4 miembros, un Consejo Académico Honorario de 22 especialistas, que actúa como órgano consultivo y de referencia para los posgrados de la Universidad, y una Coordinación Técnica. Además, la carrera cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Dirección de Posgrados de la UNTREF.

El Director designado es Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la UBA, en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Acredita antecedentes en docencia y gestión académica. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con categoría 1. En los últimos 5 años ha dirigido 8 tesis y actualmente dirige 2 tesis doctorales y 3 de maestría. Su producción científica reciente comprende 6 publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 8 libros, además de 17 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado como jurado de concursos y tesis y en evaluación de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 372 horas obligatorias (272 teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 80 destinadas a otras actividades. No se adjunta la resolución que aprueba el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que tiene por objetivos la integración y la profundización sobre un tema a elección del alumno, preferentemente vinculado con la experiencia de la pasantía profesional.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 99, han sido 14. El número de alumnos becados por UNTREF asciende a 9. Existen becas de arancel completo que otorga PROFOR - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para agentes del Ministerio; lo mismo rige para agentes de Ministerios Provinciales. Por convenio con la Universidad de Morón se establecen 10 medias becas para egresados y docentes de la misma. Sólo se ha graduado un alumno desde el año 1999. Se anexan 3 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 36 integrantes, 25 estables y 11 invitados. De éstos, 13 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 5 título de especialista y 11

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

título de grado. De acuerdo con las fichas adjuntadas, el cuerpo académico se ha formado en las áreas disciplinares de Educación, Ciencias Políticas, Administración y Sociología.

Se informan 9 actividades de investigación y 14 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada (Resolución Nº 188/01). En esa oportunidad, la resolución recomendaba establecer objetivos específicos ligados a la formación de Especialistas en Planeamiento y Gestión de la Educación y acotar la selección de seminarios optativos referidos a la especialidad. En consonancia con las recomendaciones, se acotó la oferta de seminarios optativos, teniendo en cuenta los intereses de los alumnos.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Especialización se vincula con otras ofertas de posgrado que se dictan en la unidad académica. De las nueve líneas de investigación que se desarrollan actualmente, cinco se vinculan con temáticas afines a la carrera. Las restantes no muestran vinculación directa.

El Reglamento de Carreras que fue modificado señala las orientaciones generales, establece los sistemas de valoración horaria y créditos de las distintas actividades académicas, especifica la persona responsable de evaluar los trabajos finales de la Especialización y delimita las responsabilidades de los distintos órganos de gobierno, salvo de los integrantes del Consejo Académico Honorario. No se presentan las resoluciones de aprobación por parte del órgano de gobierno competente de los reglamentos presentados, aunque se informa en la respuesta al informe de evaluación que éstos fueron aprobados por el Consejo Superior de la UNTREF el 23 de Marzo de 2007.

Se informan 21 convenios con instituciones académicas, de investigación y ejecución, nacionales y extranjeras, que desarrollan acciones en temáticas afines, de los cuales 7 se refieren de manera directa a la Especialización y pueden contribuir positivamente en el desarrollo del posgrado.

En el informe de evaluación se observaba la concentración de funciones en los responsables de la Dirección y Coordinación de la Especialización y la falta de participación activa de los integrantes del Consejo Académico Honorario. Ante este señalamiento, la institución presenta un plan de mejoras denominado MEGRAP/UNTREF (Mejoramiento de la graduación en el nivel de Posgrados) que, según se informa, comenzó a regir en el año 2005 y tendrá un plazo de duración de 5 años con el fin de mejorar la participación de los miembros

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

del Consejo Académico Honorario en el desarrollo del posgrado y contemplar la designación de personal destinado a cubrir algunas de las funciones hoy concentradas en los responsables de la conducción. También estipula el incremento del personal de gestión y de los equipos académicos, entre otros aspectos. La institución no especifica los avances y logros alcanzados con este plan desde la fecha de su inicio. Por otra parte, el nuevo Reglamento que se adjunta determina las responsabilidades del Director y de la Coordinadora, no así la de los integrantes del Consejo Académico Honorario.

Los antecedentes del Director y la Coordinadora son pertinentes y adecuados de acuerdo con las funciones asignadas. Por su parte, los integrantes del Comité Académico poseen antecedentes suficientes para actuar en ese nivel. Este órgano se reúne cuando es convocado por el Director y al inicio y a la finalización de cada cuatrimestre.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios está compuesto por campos de formación denominados Fundamental, General y Electivo y se completa con una pasantía profesional. La institución señala en la respuesta al informe de evaluación que el Reglamento de Carreras, que contiene el plan de estudios de la Especialización, fue aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNTREF el 23 de Marzo de 2007.

Los contenidos abordados son adecuados aunque convendría reforzar la presencia de aquellos referidos a las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión y evaluación de las instituciones educativas.

El informe de evaluación observaba los contenidos de los programas de tres asignaturas: Teorías de la Administración y de las Organizaciones, Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas y Planificación y Gestión de Políticas Públicas, esta última relacionada directamente con el área de la especialidad. La respuesta adjunta nuevos programas correspondientes a las asignaturas mencionadas, cuyos contenidos y bibliografía se consideran adecuados y actualizados.

También se observaba que la bibliografía de los programas de las asignaturas que conforman el Campo Fundamental y el de Formación General, en su mayoría, pertenece a una producción anterior al año 2000. La institución, en su respuesta, adjunta los programas de las tres asignaturas antes mencionadas, que tienen bibliografía adecuada. Es conveniente que se actualice también la bibliografía de las demás materias del Campo Fundamental y de

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Formación General, aun cuando se reconoce que la bibliografía básica provee elementos que mantienen vigencia.

Según la presentación, para mantener la regularidad, los alumnos deben cumplir con el 75% de asistencia y aprobar las evaluaciones parciales de cada asignatura, con una calificación no inferior a siete puntos, mediante la elaboración de monografías, ensayos, resolución de casos, investigaciones breves, fichado bibliográfico. El nuevo Reglamento de Carreras especifica de forma general estas modalidades de evaluación, pero en los programas que se adjuntan (a excepción de uno) no se establecen las formas concretas de promoción para cada asignatura.

Las pautas previstas para la pasantía profesional son adecuadas teniendo en cuenta sus objetivos. Los convenios que se adjuntan garantizan su concreción; entre ellos se destacan los celebrados con la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Fundación para las Artes Centro Cultural Borges y la Fundación Patagonia Argentina.

Para el ingreso, se exige título de grado universitario en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes. Se admiten también otros títulos si el aspirante da cuenta de antecedentes académicos o profesionales vinculados con la temática de la carrera, a consideración del Comité Académico. Teniendo en cuenta estos requisitos de admisión, es importante que se diseñen mecanismos que aseguren un perfil adecuado de ingresantes entre todos aquellos aspirantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico presenta, en general, antecedentes específicos de calidad en el campo de estudio y vinculados con los contenidos de la formación prevista. La mayoría de los docentes posee experiencia en investigación y en dirección de tesis. Para los tutores, las exigencias son flexibles pero adecuadas a las funciones. La respuesta al informe de evaluación aclara que el Director de la carrera es quien propone la designación de los docentes al Rector de la UNTREF, quien es el responsable de efectivizarla. Este mecanismo de designación se considera adecuado.

Los ingresantes de la última cohorte poseen mayoritariamente una formación relacionada con la práctica y la gestión docente. El 85% de ingresantes son mujeres

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

vinculadas al sistema educativo como docentes o en actividades de gestión. El crecimiento de la matrícula ha sido constante desde el año 1999.

Las aulas reúnen condiciones adecuadas para el dictado de los posgrados. Existe una sala con computadoras para uso de los estudiantes. Algunos convenios posibilitan la utilización de infraestructura, tal es el caso de la Fundación para las Artes. La biblioteca cuenta con 747 volúmenes relacionados con la temática del posgrado, 13 suscripciones a publicaciones especializadas y acceso a una base de datos. Los recursos mencionados son adecuados y suficientes para cubrir las necesidades de los alumnos. Las autoridades entrevistadas durante la visita a la institución pusieron de manifiesto su interés por mejorar la infraestructura y crear nuevos centros de documentación vinculados con problemáticas sociales o culturales.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El Reglamento modificado establece que la Especialización culmina con la aprobación de un trabajo final integrador, el cual es monitoreado y evaluado por un docente del Programa de Posgrados de UNTREF. El tutor de la pasantía profesional puede ser docente de la institución o ser externo y es el responsable de supervisar el desempeño profesional del alumno y evaluar el informe presentado por éste, lo que se considera apropiado.

Sólo se ha graduado un alumno desde el año 1999. Teniendo en cuenta la antigüedad de la carrera, la tasa de graduación es baja. En la respuesta al informe de evaluación, la institución señala que el Plan de Mejoras previsto (MEGRAP/UNTREF) contempla el incremento de la tasa de graduación a través del dictado de una mayor oferta de asignaturas optativas, de la realización de reuniones bimestrales y del seguimiento constante de los alumnos. También se prevé mejorar la inserción de los alumnos en las pasantías profesionales, mantener la motivación de éstos a través de la integración en proyectos de desarrollo propios de la UNTREF y realizar un seguimiento y un apoyo virtual para el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje. Estas acciones se consideran adecuadas en la medida en que se otorguen los recursos necesarios para implementarlas.

Con la respuesta a la vista se presenta un trabajo final denominado "La construcción de lo Público y la participación de los padres y la gestión escolar", el que se considera apropiado y se relaciona con la problemática involucrada en la Especialización.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

De las 9 actividades de investigación que se informan, 5 se vinculan con temáticas afines a la formación. Se informan 14 actividades de transferencia, de las cuales 6 se relacionan directamente con la temática de la carrera y cuentan con resultados concretos, algunos de los cuales fueron publicados por la propia Universidad. Estas actividades son positivas para el proceso de formación de los alumnos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se observan algunos aspectos a mejorar como la profundización de contenidos referidos a nuevas tecnologías aplicadas a la gestión y evaluación de instituciones educativas; la actualización de la bibliografía de algunos programas del campo fundamental y de formación general; la especificación de la modalidad de evaluación en los programas de las asignaturas; el diseño de mecanismos destinados a asegurar un adecuado nivel entre los ingresantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo y de estrategias que permitan mejorar la tasa de graduación.

No obstante, la carrera satisface los estándares de acreditación. Se vincula con otras ofertas de posgrado. Tanto el Director como la Coordinadora y los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones. El cuerpo académico reúne ampliamente las condiciones para el desarrollo de las tareas a su cargo. La infraestructura es adecuada para el cumplimiento de los objetivos previstos. Las actividades de investigación y las de transferencia están vinculadas directamente con la temática de la carrera y pueden repercutir favorablemente en el proceso de formación.

La modalidad elegida para la culminación del posgrado es adecuada. Se han delimitado en el Reglamento, las responsabilidades del Director y de la Coordinadora del posgrado. Los tres programas que se adjuntan cuentan con bibliografía adecuada y actualizada.

Se presenta un Plan de Mejora, el que se considera adecuado en la medida en que se otorguen los recursos necesarios para implementarlo. No obstante, en la respuesta al informe de evaluación no se señalan los avances y logros alcanzados con la aplicación de este plan que, según se informa, se inició en el año 2005.



Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se diseñen mecanismos destinados a asegurar un perfil adecuado de ingresantes entre todos aquellos aspirantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo.
- Se fortalezcan las acciones destinadas a lograr la graduación de los alumnos.
- Se actualice la bibliografía de las asignaturas del campo fundamental y de formación general indicadas en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 150 - CONEAU - 08